

## TITULO VI DE LISR

### SECCION 1 ARTÍCULO 100

Están obligadas al pago del impuesto establecido en esta Sección, las personas físicas que perciban ingresos derivados de la realización de actividades empresariales o de la prestación de servicios profesionales.

### SECCION IV ARTÍCULO 113-E

Los contribuyentes personas físicas que realicen únicamente actividades empresariales, profesionales u otorguen el uso o goce temporal de bienes, podrán optar por pagar el impuesto sobre la renta en los términos establecidos en esta Sección,

### ARTÍCULO 101.

Cuando el monto de las deudas perdonadas sea mayor a las pérdidas fiscales pendientes de disminuir

### ARTÍCULO 102

Los ingresos se consideran efectivamente percibidos cuando se reciban en efectivo, en bienes o en servicios,

### ARTÍCULO 103.

Tratándose de personas físicas residentes en el extranjero que tengan uno o varios establecimientos permanentes en el país, podrán efectuar las deducciones

### ARTÍCULO 113-B

No podrán hacer las deducciones que correspondan por las actividades realizadas a través de las plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares a que se refiere el artículo anterior,

### ARTÍCULO 113-F.

Los contribuyentes a que se refiere esta Sección están obligados a presentar su declaración anual en el mes de abril del año siguiente al que corresponda la declaración,

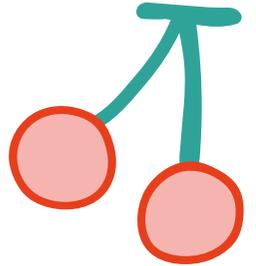
### ARTÍCULO 113-I.

Los contribuyentes que omitan tres o más pagos mensuales en un año calendario consecutivos o no, o bien, no presenten su declaración anual,



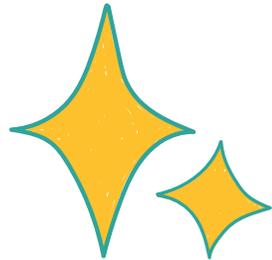
ALUMNA. BLANCA  
YESENIA ALVAREZ  
GARCIA

PROF, REYNALDO MANUEL  
GALEGOS



U D S

*Me UNIVERSIDAD*



REGIMEN FISCAL  
PARA PERSONAS  
FISICAS

7MO CUATRIMESTRE